



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ECONOMÍA SOCIAL E INTEGRACIÓN LABORAL

DIVISIÓN PROXIMIDAD LABORAL

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo a efectos de implementar proyectos de capacitación con práctica y acompañamiento social en el marco del Programa FOCCO.

Compra Directa por Excepción N° 50/2019

Según Resolución N.º 1350/019 se Resuelve Habilitar el procedimiento de Compra Directa por Excepción, con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal C) numeral 2) del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F, Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012), respecto de la Referencia 001 – Departamento de Canelones, Zona La Montañesa.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

1. FUNDAMENTACIÓN

El gobierno nacional se propone avanzar en el camino del desarrollo inclusivo y sustentable. La política pública se plantea ampliar y fortalecer la matriz de protección social con énfasis en las poblaciones vulnerables, avanzar en el reconocimiento de sus derechos fundamentales e impulsar la inclusión de la perspectiva de género en estas políticas. Para ello, las líneas prioritarias definidas para el quinquenio son: I) el impulso a la descentralización y el desarrollo local; II) la puesta en marcha del Sistema Nacional de Cuidados, III) la institucionalización del FONDES/ANDE como promotor de proyectos cooperativos y PYMES y, IV) el Sistema Nacional de Competitividad.

En el marco del MIDES, la Dirección Nacional de Economía Social e Integración Laboral (en adelante DINESIL) es la responsable del diseño e implementación de políticas de inclusión social, integración laboral y promoción del trabajo de tipo asociativo, solidario y cooperativo, siendo estos tipos de inserción laboral característicos de la Economía Social. Los programas de la Dirección están enfocados a personas desempleadas de larga duración y/o con vulnerabilidades específicas de acceso y/o restricciones asociadas al ingreso y sostenibilidad al mundo del trabajo.

El eje estratégico de la DINESIL es el fortalecimiento de las *trayectorias sociolaborales* de las personas en clave de procesos de economía social y promoción de *itinerarios* para la integración laboral y de los *puentes* necesarios entre programas e iniciativas que favorezcan la integración al mundo del trabajo. Como Dirección Nacional su competencia se centra en el desarrollo de proyectos y programas que orienten y desarrollen las políticas de inclusión social para la integración al mundo del trabajo en todas sus formas (dependiente, autónoma, asociativa, individual, colectiva, cooperativa) y la promoción de la economía social vinculada a la generación de ingresos en clave de fortalecimiento de las trayectorias laborales, de protección de derechos y de facilitación de escenarios activos de participación, comercialización y redes.

Desde la DINESIL se considera pertinente impulsar los valores de la economía social y solidaria, promoviendo una visión donde las personas, su entorno y comunidad son el centro de las acciones que se llevan adelante. La solidaridad es el principio rector donde la economía y sus formas se vuelven funcionales a las necesidades de las personas y no a la inversa.

El MIDES se propone avanzar en un proceso de descentralización, en el que se consoliden capacidades locales y se desarrollen sinergias para avanzar en materia de integración social.

De esta manera, el Programa de Fortalecimiento y Competencias pretende que las personas puedan aplicar los conocimientos adquiridos, incorporar nuevos, así como fortalecer competencias transversales para la integración laboral y/o productiva. Se trata de una experiencia de mayor visibilidad e impacto en la comunidad, lo que contribuye también en el desarrollo de la autoestima, la responsabilidad, y el

compromiso.

2. ANTECEDENTES

El Programa FOCCO, retoma experiencias realizadas desde el 2005 por los proyectos en los que se realizaron talleres socio-educativo-laborales, con personas en situación de vulnerabilidad, emprendedoras incipientes y mujeres de los refugios del MIDES.

Desde 2012 hasta 2015, los “Proyectos Especiales” retoman la experiencia anterior diseñando intervenciones en acuerdo con el Programa de Atención a Situaciones de Calle (PASC) MIDES dirigido a población de refugios. Se realizaron capacitaciones en costura y jardinería, que con un seguimiento individual y grupal permitieron hacer un proceso de integración socio-laboral.

Durante 2015 y 2016 se desarrollaron en Montevideo proyectos de capacitación en: jardinería, los últimos en el Hospital Maciel y el Hospital Piñeyro del Campo, y en costura básica en la zona oeste de la capital, con especial énfasis en el acompañamiento personalizado a los participantes.

En ese período también se desarrollaron proyectos propuestos por las Oficinas Territoriales de los departamentos de Canelones y Lavalleja, consistentes en Apicultura, Huerta, Cocina Básica y Conservación de Alimentos.

Con la misma modalidad de trabajo en el período 2017 – 2018 se llevan adelante proyectos en Treinta y Tres, Rivera y Tacuarembó en donde se desarrollan capacitaciones en cocina básica, huerta orgánica y bioconstrucción, y huerta orgánica respectivamente.

3. OBJETO DEL LLAMADO

El objeto de llamado es la contratación de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para la implementación de proyectos de capacitación específica con práctica, más capacitación transversal y acompañamiento social a efectos de fortalecer habilidades y competencias para la integración socio-educativo-laboral a través de la gestión de 4 proyectos en las siguientes zonas de los Departamentos:

Referencia Número	Departamento	Zona	Cantida d	Capacitación
001	Canelones	La Montañesa	1	Huerta
002	Treinta y Tres	Cerro Chato	1	Cocina Básica y Huerta
003	Salto	Barrio Artigas	1	Huerta
004	Rio Negro	Las Canteras- Fray Bentos	1	Obra seca

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo podrán presentar sus propuestas para una o más zonas, presentando las mismas en forma separada.

4. OBJETIVOS Y MARCO CONCEPTUAL

La economía social en el marco de proyectos de inclusión social.

La DINESIL se centra en la integración al mundo del trabajo, vinculada a la generación de ingresos en clave de fortalecimiento de las trayectorias laborales y la promoción de derechos. Su competencia se centra en el desarrollo de proyectos y programas que orienten y desarrollen las políticas de inclusión social para la integración al mundo del trabajo en todas sus formas (dependiente, autónoma, asociativa, individual, colectiva, cooperativa), y la promoción de la economía social.

Abordaje metodológico de Proximidad.

La estrategia metodológica de proximidad, supone asumir un trabajo cercano al sujeto y su contexto más inmediato, de manera de diseñar un plan de acción tendiente a la inserción laboral y/o productiva que contemple no sólo las necesidades del mercado laboral, sino también la dimensión subjetiva de los procesos personales.

Fortalecimiento de capacidades y competencias.

Este Programa apunta a contribuir en el fortalecimiento de estrategias de integración social a través del trabajo de personas en situación de vulnerabilidad socio económica o que sufren discriminaciones diversas. El programa está compuesto por dos componentes. El primero una capacitación básica específica con práctica y una segunda capacitación transversal con acompañamiento social promoviendo la trayectoria e inserción laboral y/o productiva de los protagonistas.

Integración Productiva

Está dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social que buscan tener o mejorar una actividad laboral y/o productiva. Se considera que una persona está en situación de vulnerabilidad cuando está desempleada, percibe bajos ingresos, o presenta situaciones que afectan su inserción en el mercado de trabajo, ya sea por ausencia o escaso desarrollo de capacidades (capacitación, formación, nivel educativo, experiencia de trabajo) o por discriminación.

Articulación interinstitucional

La articulación interinstitucional requiere de un plan de trabajo consensuado en el cual se busca que las instituciones comprometan capacidades de gestión, infraestructura, recursos financieros, materiales y humanos. Articular interinstitucionalmente implica priorizar entre todos una problemática de la agenda local pero también establecer en torno a esa problemática acuerdos y compromisos de trabajo procurando mayor impacto y sostenibilidad en el tiempo de los procesos y resultados del proyecto.

Las intervenciones de FOCCO contemplan, desde el inicio, la participación de los actores institucionales que se encuentran para la ejecución y que permiten acceder a una red de protección social, ésto implica no sólo al actor del MIDES en territorio (Oficinas Territoriales), sino además todos aquéllos que van a contribuir en el desarrollo de las iniciativas. El Programa pretende contribuir a la consolidación de capacidades locales y sinergias para avanzar en materia de integración social.

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento de estrategias de integración social, recuperación de recursos, reinserción ocupacional, y fomento de la cultura de trabajo, para fortalecer las capacidades y competencias (específicas y transversales) de personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica y el ejercicio pleno de derechos ciudadanos.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Brindar un espacio de capacitación teórico-práctica para personas de acuerdo a la demanda local.
- b. Contribuir al conocimiento y problematización de la realidad personal y social de los participantes del grupo, mediante el reconocimiento de derechos y ejercicio de la ciudadanía.
- c. Desarrollar acciones comunitarias que fortalezcan la integración social de los participantes en el territorio con las redes existentes en la zona.

4.3. ACTIVIDADES

1. Brindar un espacio de capacitación teórico-práctica.
2. Ofrecer acompañamiento psico-social personalizado acorde a las necesidades de cada participante.
3. Desarrollar instancias grupales de construcción de proyectos personales laborales.
4. Desplegar acciones que fortalezcan la integración social de los participantes en el territorio con las redes existentes en la zona.
5. Establecer acuerdos con otros organismos y programas para facilitar acceso de beneficiarios.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

6. Facilitar información y conexiones para el acceso a servicios y prestaciones sociales.

Capacitación con práctica para hasta 25 personas.

Se prevé una dedicación total para los participantes de 9 horas semanales, distribuyéndose en dos o tres instancias.

-Capacitación específica dos veces a la semana.

-Capacitación transversal una vez a la semana que puede coincidir o no con uno de los días de la específica.

En la capacitación transversal participará todo el grupo, y será ejecutada por el equipo técnico de la OSC o Cooperativa de Trabajo contratada.

Talleres	Capacitación Transversal	Capacitación específica	Total
Horas (semanales)	3	6	9

Capacitación específica 6 horas semanales:

Un técnico social acompañará durante algunas instancias de la práctica para complementar “el hacer educativo”, colocando la mirada no sólo en la tarea específica (en el oficio), sino también en las competencias transversales para el trabajo (autonomía, trabajo en grupo, toma de decisiones, resolución de conflictos, entre otros).

Tal cual fuera explicitado en los objetivos específicos, esto contribuye a la puesta en práctica de la capacitación específica, así como la adquisición de nuevos conocimientos en función de las demandas y necesidades que surgen cotidianamente de la tarea de mantenimiento.

Capacitación Transversal 3 horas semanales.

Desarrollo de actividades socioeducativas y de promoción social. Estas actividades deberán implementarse de manera articulada con la capacitación específica, esto es de forma integrada y no secuencial.

El proyecto deberá tener flexibilidad a efectos de incorporar los aspectos y/o temáticas que puedan surgir de acuerdo al proceso y características del grupo.

Cabe la posibilidad de plantear en el cronograma que haya meses dedicados con mayor intensidad en tiempo al abordaje de la situaciones individuales, dado que el acompañamiento a las trayectorias

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

es fundamental en el abordaje de proximidad.

Se prevé, dentro del rubro “Alimentación y gastos varios de funcionamiento” la posibilidad de apoyar con pequeños aportes en especies (semillas, tejido, cerramientos, herramientas, utensillos, etc.) el mejoramiento de las capacidades productivas de los participantes, que será ponderada según la asistencia de los mismos a los talleres.

5. ENCUADRE DEL TRABAJO

5.1 POBLACIÓN OBJETIVO

Personas en situación de vulnerabilidad social con dificultades de integración laboral, derivadas de programas MIDES y/o de otros organismos y/o instituciones , pobladores de la zona donde se desarrolle cada proyecto convocados en coordinación con la Oficina Territorial del MIDES que corresponda.

5.2. ENFOQUE METODOLÓGICO

El Programa FOCCO, utiliza como enfoque metodológico el de *proximidad*. Esto supone asumir un trabajo cercano al sujeto y su contexto más inmediato, de manera de diseñar un plan de acción que contemple no sólo las necesidades del mercado laboral sino también la dimensión subjetiva de los procesos personales.

Se proponen para el desarrollo del proyecto los siguientes ejes:

Conocimiento y ejercicio de derechos, y promoción del pensamiento crítico, en relación al análisis problematizado de la realidad personal de cada participante, al reconocimiento de sus necesidades, y al análisis crítico de los satisfactores posibles para las mismas.

Promoción del desarrollo del pensamiento abstracto, habilidades para el mejoramiento del lenguaje, como parte de la comunicación cotidiana, buscando problematizar la realidad en la que se encuentra.

Identificación de actitudes y aptitudes en torno al trabajo, y/o promoción de las condiciones de **empleabilidad**, a partir de la reflexión sobre las potencialidades personales, así como el reconocimiento del valor del trabajo para modificar su historia de vida personal y familiar.

A partir de estos ejes se pretende abordar aquellos aspectos más subjetivos, promover la recuperación de la autoestima, incidir en la revalorización y fortalecimiento de los vínculos, así como promover el

relacionamiento y la interacción social, aspectos éstos que constituyen componentes transversales en el desarrollo integral del proyecto.

En lo que respecta a los procesos transversales y personales, se sugiere partir del reconocimiento de los propios saberes existentes en el grupo, y los que se puedan aportar desde la coordinación grupal, donde la construcción del conocimiento se produzca a partir de encuentro de ambos saberes, evitando las relaciones asimétricas entre los técnicos y los participantes.

Se sugiere desarrollar diversas estrategias de motivación, que sean generadoras de participación y favorezcan el conocimiento y vínculo entre los participantes. Serán valoradas, en este sentido, las propuestas lúdicas, y de expresión artística corporal.

Respecto del seguimiento de situaciones personales identificadas como problemáticas, dada la complejidad de las situaciones que se encontrarán en los distintos grupos, se requiere que el abordaje se proponga una orientación, seguimiento, y coordinación de los asuntos en cuestión con los equipos técnicos del MIDES.

5.3. PERFIL REQUERIDO A LAS OSC Y/O COOPERATIVAS DE TRABAJO

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo que formulen oferta al presente llamado deberán presentar un equipo de técnicos/as que cumplan con los siguientes requisitos.- Se valorará positivamente antecedentes de la organización y el carácter multidisciplinario del equipo técnico (ver factores de ponderación).

Los equipos deberán contar con al menos un integrante residente en los departamentos: Canelones, Treinta y tres, Salto y Rio Negro., según la referencia correspondiente

La conformación del equipo técnico debe ser con al menor un recurso humano que resida en la zona donde se desarrollará el proyecto y/o hayan trabajado en la misma.

CARGA HORARIA

Los proyectos se desarrollarán durante 12 meses.

Se calculan a continuación las horas totales, por instancia, para el período.

*Capacitación específica y horas de práctica hasta 264 horas que se podrán dividir en dos capacitaciones distintas.

En caso de ser necesario se podrá disponer de horas de la lecto -escritura y cálculo para la acreditación de primaria de aquellos integrantes que así necesiten o para recuperar el hábito a partir de la práctica en acuerdo con la supervisión del programa

* Capacitación transversal: 144 horas totales.

EQUIPO TÉCNICO

- Dos Técnicos:

Técnico Social y/o profesional universitario y/o terciario, egresado o estudiante avanzado de Trabajo Social, Psicología, Educación Social y Ciencias Sociales y docentes, en este último caso, con experiencia en intervenciones con población en situación de vulnerabilidad socio-económica y acompañamiento de procesos productivos o de integración laboral.

Al menos uno de los técnicos deberá ser Técnico Social y/o profesional universitario y/o terciario egresado de Trabajo Social, Psicología, Educación Social y Ciencias Sociales.

Se valorará:

- Mayor formación.

- Experiencia en intervenciones con población en situación de vulnerabilidad socio-económica o en zonas rurales si corresponde y acompañamiento de procesos productivos o de integración laboral.

- Experiencia en trabajo comunitario así como en acompañamiento individual, familiar, grupal y productivo.

*Experiencia de trabajo en el territorio del proyecto (ver factores de ponderación).

Dedicación al proyecto: 18 horas semanales c/u (12 meses).

Tareas comprendidas en el rol:

Convocar, buscar alternativas y reforzar la participación de la población para la conformación del grupo.

* Participar de la capacitación transversal en forma semanal, ya sea planificando e implementando el taller, y/o participando del mismo cuando sea dictado por otros técnicos.

* Acompañar las instancias de capacitación específica en acuerdo con el tallerista cuando sea necesario.

* Participar en las reuniones de equipo.

* Detectar, contener y orientar hacia la derivación de servicios de atención en situaciones individuales tales como violencia basada en género, uso problemático de sustancias psicoactivas, salud mental, entre otras.

* Facilitar y acompañar el acceso a servicios y recursos de salud, educativos, comunitarios, entre otros. Orientar e informar sobre gestiones para la documentación propia y de familiares.

* Detectar y estimular el desarrollo de proyectos personales y/o colectivos de integración laboral o de otra

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

índole.

- Promover la continuidad o revinculación educativa de los integrantes del grupo.
- Participar de las instancias de capacitación o intercambio que requiera el Programa, previa coordinación de las fechas.

- Coordinador: Este rol será desempeñado por uno de los técnicos, además de las tareas que se describen a continuación, le corresponden también las descritas para técnico.

Dedicación en el proyecto: 4 horas semanales.

Tareas comprendidas en el rol:

* Es el/la responsable de la gestión del convenio en el territorio, interlocutor/a definido para el vínculo con el MIDES.

Tener conocimiento general del convenio y particular del proceso individual. Para ello, deberá estar en directo contacto con cada integrante del equipo técnico, de acuerdo a las tareas inherentes a cada rol. Deberá también intervenir en el diseño de las estrategias para cada participante.

* Guiar y acompañar al equipo técnico en el desarrollo de los componentes del Programa.

* Elaborar informes para MIDES.

* Coordinar y participar de las reuniones de equipo.

-Talleristas:

Formación, idoneidad en la capacitación a la que se postule (Excluyente).

Se valorará positivamente Experiencia en trabajo comunitario así como en acompañamiento productivo (ver factores de ponderación).

Dedicación en el proyecto: hasta 264 hs totales.

Capacitación específica e instancias de práctica hasta 264 horas, de las cuales al menos 120 horas serán destinadas a la capacitación específica pautada en cada proyecto, y las restantes 144 horas podrán ser destinadas a una segunda capacitación.

Esta segunda capacitación deberá ser definida en articulación con FOCCO y podrá o no estar vinculada con la capacitación principal. La misma debe acordarse con los participantes durante el desarrollo del curso. Estas horas podrán ser utilizadas a continuación de la capacitación inicial o podrán solaparse con ésta, según se entienda más pertinente.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

Tareas comprendidas en el rol del tallerista:

1. Brindar los conocimientos y acompañar a los participantes en las tareas operativas (práctica) de la capacitación específica, facilitando el desempeño de cada uno en todas las actividades propuestas.
2. Promover el trabajo en equipo y la solidaridad entre los participantes en cuanto a la adquisición de saberes propuestos por el proyecto.
3. Interactuar con los técnicos sociales del equipo respecto de las actitudes y aptitudes de los participantes para el mejor aprovechamiento de la capacitación.

Cada integrante del equipo deberá cubrir semanalmente sus horas de trabajo, las que deberá destinar a la convocatoria de los participantes en la etapa inicial, preparación y ejecución de talleres transversales, acompañamiento social de los participantes, talleres específicos, coordinaciones, visita a hogares, registro y actividades, incluidas las de supervisión del proyecto con el técnico de FOCCO asignado al mismo.

***Los integrantes del equipo de trabajo presentado por la OSC y/o Cooperativa de Trabajo podrán estar simultáneamente contratados para el desarrollo de otros proyectos en Convenio con el MIDES, hasta un máximo de 44 horas semanales.**

*En caso de existir algún **cambio en el equipo técnico** incluido en la propuesta, deberá ser informado previamente al Programa y su incorporación no deberá realizarse bajo ninguna circunstancia hasta tanto sea aprobado por éste. En el caso de ser confirmada la nueva incorporación, la OSC y/o Cooperativa de Trabajo deberá presentar toda la documentación correspondiente establecida en el presente pliego de bases y condiciones respecto del nuevo integrante.

Los representantes legales de la organización seleccionada no podrán integrar el equipo de trabajo.

*Las OSC y/o Cooperativas de Trabajo deberá realizar las tareas administrativas, contactado con la partida destinada para gastos de funcionamiento. Dichas tareas deben asegurar al equipo las condiciones para la adecuada ejecución del programa en términos financieros y logísticos (como ser búsqueda de presupuestos para gastos, etc).

5.4. INFRAESTRUCTURA Y LOCAL

Las capacitaciones específicas y transversales se desarrollarán en locales, predios o instituciones

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

previamente acordadas por MIDES y organismos de la zona. Los Equipos podrán usar como bases zonales para reuniones de equipo las Oficinas Territoriales del MIDES y/o locales de SOCAT, así como las instalaciones donde funcione la OSC o Cooperativa de Trabajo, no siendo necesario contar con local propio.

5.5. EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN

- Evaluación interna.
- Reuniones durante y post proyecto del equipo de FOCCO.
- Evaluación por los participantes.
- Cuestionario para llenar al comienzo y al finalizar el proyecto.
- Evaluación por los técnicos de OSC o Cooperativa de Trabajo.
- Reuniones del equipo MIDES con los técnicos de OSC o Cooperativa de Trabajo al comienzo y al finalizar el proyecto.
- Ver grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

La supervisión estará a cargo del Programa FOCCO, quien designará a un/a supervisor/a que mantendrá al menos una reunión mensual con el equipo para monitorear la implementación del proyecto y brindar asesoramiento y orientación técnica.

El supervisor acompañará los procesos de toma de decisiones en la evolución de las estrategias de intervención (individual y grupal), sosteniendo un vínculo periódico y planificado con el equipo técnico, participando en reuniones de equipo, y/o con el coordinador. Será informado, periódicamente, sobre la evolución del proyecto y de los de los gastos previstos para el desarrollo del mismo. Ante la necesidad de realizar un gasto extraordinario, con anterioridad, se solicitará su autorización.

Las OSC y/o Cooperativas de Trabajo que se presenten al llamado de referencia aceptan que el Ministerio pueda evaluar el desempeño de su gestión en cualquier momento que considere oportuno. El puntaje obtenido podrá ser tomado en consideración en el propio convenio o en la evaluación de las ofertas que la entidad presente ante otros llamados del Ministerio.

5.6. LOCALIZACIÓN

Referencia Número	Departamento	Zona
001	Canelones	La Montañesa
002	Treinta y Tres	Cerro Chato
003	Salto	Barrio Artigas
004	Rio Negro	Las Canteras-Fray Bentos

6. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

- 1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1° de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012.
- 2) Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).
- 3) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales - SICE -) y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 20/002 de 16 de enero de 2002.
- 4) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).
- 5) Decreto N° 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto N° 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.
- 7) Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley N° 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).
- 8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- 9) Ley N° 18.098 de 7 de febrero de 2007 y N° 18099 de 24 de enero de 2007 (Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial).
- 10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

- 12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).
- 13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008 (Sistema Cooperativo).
- 14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercerización laborales, responsabilidad solidaria.
- 15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario N° 404 del 29/10/007.
- 16) Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)
- 17) Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
- 18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 19) Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- 20) Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).
- 21) Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).
- 22) Decreto N°275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Apertura electrónica)
- 23) Ley N ° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N ° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública)
- 24) Ley N ° 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Protección de datos personales y acción de habeas data)
- 25) Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 (Decreto reglamentario de la Ley 18.381)
- 26) Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto reglamentario de la Ley 18.331)
- 27) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 28) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.
- 29) Normas concordantes y complementarias.

7. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

8. PRECIO DEL PLIEGO

El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web:
www.comprasestatales.gub.uy, www.mides.gub.uy

9. CONDICIONES DE LOS OFERENTE

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. (Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado).

10. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

10.1.1 Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas obligatoriamente (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto **se da valor al primero (web de Compras Estatales).**

Se adjunta en ANEXO V, el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

10.1.2 El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Incluir información sobre presentación de garantías o muestras si corresponde.

10.1.3 Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

10.1.4 El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

10.1.5 La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

10.1.6 La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas

10.2 - CONTENDIO DE LAS OFERTAS

A) Las propuestas tienen que **respetar el formato planteado y proporcionado (Anexo III)**. Las ofertas que no se ajusten a este formato no serán consideradas.

b) **La cotización** deberá ingresarse en línea teniendo en cuenta el numeral 28.1 del Pliego (ver tabla **MONTO TOTAL de acuerdo a si está o no exonerada de aportes patronales**), **debiendo ingresar una línea de cotización por cada referencia ofertado.**

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente y la documentación ingresada como archivo adjunto **se da valor al primero (web de Compras Estatales).**

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, al igual que los folletos de productos si correspondiere.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

10.3 DOCUMENTACIÓN

a) Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).

b) Declaración del Oferente (ANEXO II).

10.4 REQUISITOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

a) Se verificará en el RUPE que se encuentre inscripto en estado de “Activo”, y que en dicho registro se encuentren vigentes los certificados respectivos y que no surjan sanciones ni elementos que inhiban su contratación.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

“ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación del Departamento de Adquisiciones, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

b) Si el Mides lo solicitare, la OSC o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá presentar Certificado notarial o carta poder actualizados a la fecha de suscripción, donde conste quiénes firmarán el convenio en representación de la adjudicataria.

10.5. CLÁUSULAS ABUSIVAS

* Las ofertas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas o cuando no cumplan con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

* Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

* Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados.

b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

c) Las que autoricen a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo a modificar los términos de este Pliego.

d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.

e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

11. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta

última en el término de 10 días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá la constitución de garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de que el oferente no mantenga su oferta y no la haya garantizado será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, siendo el acto administrativo o resolución que la imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

No se presentarán garantías de mantenimiento de oferta cuando las mismas sean inferiores al tope de la Licitación Abreviada.

13. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

13.1 La apertura de las ofertas se efectuará en forma **automática** en la fecha y hora indicada.

Apertura electrónica de ofertas	
Fecha	07/11/2019
Hora	11:00

13.2 El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de **Compras Estatales**.

En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas, pudiendo no obstante los oferentes formular en un plazo máximo de 48hs.hábiles, las manifestaciones, aclaraciones o salvedades

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

que deseen.(Art. 65-2do párrafo) al e-mail de compras@mides.gub.uy

Las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

13.3 Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

13.4 Toda solicitud realizada por el Organismo será vista por el oferente en el portal de Compras Estatales, por lo cual una vez realizado el acto de apertura, **es responsabilidad de éste verificar si se le ha solicitado salvar algún defecto o carencia de acuerdo al Art. 65 del TOCAF.**

13.5 La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

13.6 La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF.

14. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRORROGAS Y PLAZOS

14.1. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones, vía e mail a compras@mides.gub.uy.

Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas de la licitación deberá conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de esta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentado.

14.2. ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRORROGAS

Cualquier oferente podrá solicitar a la Administración aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones, hasta 7 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar información.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

La Administración, no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

La Administración, en un plazo máximo de 48 horas, comunicara la prórroga o aclaraciones solicitadas así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de los medios de comunicación que considere conveniente para asegurar la publicidad del acto.-

14.3. PLAZOS

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computaran en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública.

Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 y 17.00 (art. 2 del Dec.319/2010) Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogaran automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

15. CRITERIOS PARA EVALUACION Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La Comisión Asesora de Adjudicaciones será la encargada de la evaluación de las propuestas y estará conformada por dos representantes de la **Dirección Nacional de Protección Integral**, un/a representante y un suplente con perfil jurídico de la nómina de los funcionarios autorizados por resolución, y dos suplentes de la nómina de funcionarios/as designados por Resolución.

La evaluación de las propuestas se realizará según lo indicado en Anexo IV “Criterios para la Evaluación y Selección de Propuestas”.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar aclaraciones por escrito a las Organizaciones oferentes sobre las propuestas presentadas, no permitiendo que las respuestas que a tales efectos se emitan modifiquen el contenido de su oferta.

En aquellos casos específicos que la OSC y/o Cooperativa de trabajo no haya presentado alguna documentación de la establecida en el presente pliego y corresponda y la misma sea necesaria para continuar con la evaluación selección de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones será la habilitada para solicitarla. Cuando se den las condiciones previstas legalmente, la Comisión podrá hacer uso del instituto de Mejoras de Ofertas o de la posibilidad de entablar negociaciones paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

16. ADJUDICACIÓN

16.1. El MIDES adjudicará la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes, de acuerdo a la puntuación obtenida de acuerdo a las Pautas para Evaluación de Propuestas”, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. Sin perjuicio de la aplicación del instituto de Mejoras de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

16.2. La Administración se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

16.3. Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará a los oferentes la correspondiente resolución de acuerdo a la normativa vigente. Cumplido con el procedimiento administrativo se procederá a la suscripción del/los correspondiente/s contrato/s si correspondiere.

17. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la subcontratación de personal a tales efectos.

La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al MIDES.

18. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el oferente incumpla el contrato, será sancionado con una multa equivalente al 10 % de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que la imponga será título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que se hiciera uso del derecho de opción previsto en la norma, y se constituya garantía de fiel

cumplimiento del contrato, la misma será del 5% del monto total de la adjudicación, debiendo constituirse en el acto de suscripción del contrato, mediante depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El MIDES procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

19. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

19.1. Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

19.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario se obliga a entregar al MIDES, a requerimiento de éste, en los plazos que determine y a los efectos de acreditar las obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: a) Copia simple de los Contratos suscriptos con los técnicos presentados en la propuesta seleccionada. b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, d) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable, e) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley N° 18.251).

19.3. En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

19.4 El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

20. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

20.1. El MIDES exigirá a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias con el BPS y la DGI, y demás que correspondieran. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como las salariales, el

MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.-

25.2. El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

21. MORA

21.1 El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

21.2. La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

22. MULTAS

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

- a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere.
- b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

23. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en especial, la forma en que realiza el servicio, podrá dar mérito a que la Administración disponga la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas) y las que se expresan a título enunciativo:

- a) Apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE)
- b) Aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente;
- c) Suspensión en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- d) Eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- e) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- f) Rescisión contractual;
- g) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa

correspondiente (cuando corresponda).

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días de verificada.

24. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El MIDES podrá rescindir el convenio en los siguientes casos:

- 1) En caso de valoración negativa de la gestión.
- 2) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- 3) Por cambios de integrantes del equipo técnico sin aviso previo y sin debida autorización.
- 4) Por irregularidades en la gestión económica de la propuesta.
- 5) Mutuo acuerdo entre la Administración y la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.
- 6) Si le fuera suspendida la personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura.
- 7) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el convenio.
- 8) Por cualquier otra acción u omisión que la Administración considere de gravedad.

Las causales antes mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

La rescisión del Convenio se notificará mediante telegrama colacionado dirigido al adjudicatario.

25. CESIÓN DE CONVENIOS

Se establece expresamente que queda prohibida la cesión de convenios y/o subcontratación.

26. CESIÓN DE CRÉDITOS

Se establece expresamente que no se admitirá la cesión de créditos.

27. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de 12 meses contados a partir de la firma del convenio, pudiéndose renovar por

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

hasta 2 periodos de hasta 12 meses, previo informe favorable de gestión.

28. CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

Una vez adjudicadas las ofertas se procederá a la firma de un convenio entre la OSC o Cooperativa de Trabajo y el MIDES. En dicho convenio se establecerán las obligaciones y derechos de las partes.

MONTO TOTAL DEL LLAMADO

El monto total del presente llamado es de hasta \$ 9.415.945 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos quince mil novecientos cuarenta y cinco).

El Programa transferirá fondos para la ejecución de cada proyecto según los rubros y criterios que se detallan a continuación. Los fondos de cada rubro no se transfieren entre sí.

RUBROS:

Recursos Humanos

Equipo Técnico (incluido el coordinador, talleristas y toda persona que integre el equipo técnico estable o eventual): El valor hora nominal no podrá ser inferior al mínimo establecido en el respectivo grupo de Consejo de Salarios al cual pertenezca la Organización. Se podrá cotizar por encima de dicho mínimo.

Deberán presentarse los contratos laborales y la forma de pago acordada al inicio del Convenio. De existir cambios en la integración del equipo técnico, los mismos deberán ser informados al supervisor del MIDES previamente, presentando la documentación correspondiente. Para el caso del equipo técnico no permanente de la Organización, pueden estipularse honorarios profesionales en lugar de salario.

Si algún integrante del equipo técnico, que la OSC o Cooperativa de Trabajo presenta, se encuentra cumpliendo funciones vinculadas para otros Programas MIDES, las horas totales de trabajo no podrán exceder las 44 semanales.

Traslados

Este rubro corresponde a traslados de los participantes. Pago de gastos de transporte para la realización de trámites o gestiones que surjan de las líneas de trabajo definidas por el equipo acompañante y salidas didácticas y/o recreativas grupales.

Alimentación y Gastos Varios de Funcionamiento

El Programa reconoce la importancia de una ingesta básica de alimentos para realizar actividades y/o tareas de cualquier índole. Por este motivo se prevé presupuestalmente un almuerzo o merienda durante las actividades de capacitación. También dentro del rubro “Alimentación y Gastos Varios de Funcionamiento” se considera la posibilidad de apoyar con pequeños aportes en insumos (materia prima, utensilios, etc.) el mejoramiento de las capacidades productivas de los participantes, que será ponderada según la asistencia de los mismos a los talleres.

Materiales, herramientas e insumos

A este rubro se imputarán las compras de los elementos necesarios para el desarrollo de las capacitaciones.

Imprevistos

Este rubro sólo se podrá utilizar justificando, previamente, la necesidad del gasto ante el supervisor de FOCCO, y previa Resolución Ministerial.

Están incluidos en el mismo otros gastos de traslados que puedan surgir por el desarrollo del proyecto, además de los estipulados para el rubro específico.

No se podrán realizar transposiciones de rubros que no estén previamente autorizadas por el MIDES.

Administración

Es el rubro destinado a los gastos de administración y funcionamiento de la OSC ejecutante del proyecto.

Una vez finalizado el proyecto, los fondos del presupuesto no ejecutado o no utilizados serán depositados en la cuenta del MIDES.

28.1 MONTOS POR PROYECTO

ZONA 001 Proyecto "Canelones" (La Montañesa) CUADRO PRESUPUESTAL SEGÚN RUBROS (12 MESES)

Recursos humanos	1.262.246
Traslados	45.360
Alimentación y gastos varios de funcionamiento	662.400
Materiales, herramientas e insumos	65.000
Administración	142.450
Imprevistos	108.873

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

TOTAL CONVENIO	2.286.329
-----------------------	------------------

**ZONA 002 Proyecto "Treinta y Tres" (Cerro Chato)
CUADRO PRESUPUESTAL SEGÚN RUBRO (12
MESES)**

Recursos humanos	1.262.246
Traslados	246.240
Alimentación y gastos varios de funcionamiento	662.400
Materiales, herramientas e insumos	85.000
Administración	157.912
Imprevistos	120.690
TOTAL CONVENIO	2.534.488

**ZONA 003 Proyecto "Salto" (Barrio Artigas)
CUADRO PRESUPUESTAL SEGÚN RUBRO (12
MESES)**

Recursos humanos	1.262.246
Traslados	45.360
Alimentación y gastos varios de funcionamiento	662.400
Materiales, herramientas e insumos	65.000
Administración	142.450
Imprevistos	108.873
TOTAL CONVENIO	2.286.329

**ZONA 004 Proyecto "Río Negro" (Fray Bentos)
CUADRO PRESUPUESTAL SEGÚN RUBRO (12
MESES)**

Recursos humanos	1.262.246
Traslados	45.360
Alimentación y gastos varios de funcionamiento	662.400
Materiales, herramientas e insumos	85.000
Administración	143.850
Imprevistos	109.943
TOTAL CONVENIO	2.308.799

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

En cuanto a los aportes patronales, se aclara que el Programa cubrirá únicamente el 5% patronal correspondiente al Sistema Nacional de Salud en aquellos casos que la exoneración tramitada ante el BPS no los abarque (ejemplo: Cooperativas de trabajo). Para el resto de las organizaciones adjudicatarias es obligatorio tramitar la exoneración de aportes patronales ante el BPS.

Se deja constancia que las partidas de índole salarial tienen contempladas dentro del monto total a transferir:

- a) las alícuotas de aguinaldo, licencia reglamentaria y salario vacacional;
- b) el seguro de accidentes de trabajo.

AJUSTES

Los valores contractuales estipulados en las tablas anteriores se reajustarán semestralmente de acuerdo al siguiente criterio:

- a) El monto destinado a Recursos Humanos se ajustará de acuerdo a lo que establezcan los Consejos de Salarios.
- b) El monto destinado a Gastos de Funcionamiento, costos no salariales, se ajustará por la variación del Índice de Precios al Consumo del semestre inmediato anterior.

No se aceptará otra fórmula de ajuste y la sola firma del contrato significa la aceptación como único sistema de ajuste el establecido en este numeral y que no habrá otro sistema como interés, moras, etc.

MONTO Y FRECUENCIA DE LAS PARTIDAS

El pago a las OSC o Cooperativas de Trabajo será en tres partidas, la primera (el 40% del total sin imprevistos) dentro de los treinta días luego de la suscripción del convenio; la segunda (el 35% del total sin imprevistos) dentro del quinto mes de convenio, y la tercera (el 25% del total sin imprevistos), dentro del décimo mes de ejecución previa presentación de las rendiciones contables correspondientes a los 8 primeros meses de ejecución y los tres primeros informes técnicos correspondientes.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

29. RENDICIÓN DE CUENTAS

La OSC y/o Cooperativa de Trabajo es la responsable de la administración del convenio y deberá presentar los Informes de Rendiciones de Cuentas e Informe de Revisión Limitada según las disposiciones contenidas en los Art.132, siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.: Decreto N° 150/2012, del 11 de mayo de 2012) y Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

Las entidades adjudicatarias rendirán cuentas de las partidas recibidas, a través del nuevo sistema de rendiciones de cuentas, para lo cual se atenderán a los instructivos y demás condiciones establecidas por este Ministerio para la presentación de dichas rendiciones.

30. SITUACIONES NO PREVISTAS

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el MIDES aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiero (Decreto N° 150/2012) y en las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
Compra Directa por Excepción N° 50/2019

N° de Referencia

Departamento - Localidad

Razón Social de la Empresa:

Nombre Comercial de la Empresa:

R.U.T.

•Dirección:

Número:

Localidad:

País:

Correo electrónico:

Código Postal:

Teléfonos:

Fax:

Corresponde realizar aportes patronales (marcar con una cruz)

SI	<input type="checkbox"/>	NO
----	--------------------------	----

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma representante legal:

Aclaración:

Sello de la Empresa:

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

ANEXO II

DECLARACIÓN DEL OFERENTE

El/los que suscribe/n (nombre/s de quien/es) firme/n y tenga/n poderes suficientes para representar la empresa oferente acreditados en (RUPE) en representación de (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado “Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo a efectos de implementar proyectos de capacitación con práctica y acompañamiento social en el marco del Programa FOCCO.”, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias. Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

A su vez, deja constancia que la OSC y/o Cooperativa de Trabajo ESTÁ / NO ESTÁ exonerada de los Aportes Patronales a la Seguridad Social.

Firma/s:

Aclaración de firma/s:

C.I.:

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

ANEXO III

PAUTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

PAUTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA para cada localidad y/o proyecto

(En no más de 20 carillas)

I. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

Antigüedad, forma jurídica así como vinculación institucional y experiencia con la especificidad del presente llamado. (ver factores de ponderacion)

II. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Fundamentación metodológica del proceso de intervención. Contenido y cronograma tentativo de actividades, instancias individuales y colectivas, instancias de capacitación específicas y transversales, etc. Detalle de la logística de las intervenciones así como de los locales a utilizar para las instancias colectivas.

III. EQUIPO ASIGNADO A LA PROPUESTA

•Currículum Vitae

CURRICULUM VITAE ABREVIADO

Adjuntar toda la documentación que acredite formación y experiencia declarada en curriculum vitae.-

DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellido	
Documento de Identidad	
Fecha de nacimiento	
Teléfono	
Domicilio	
Celular	
Correo Electrónico	
TAREA/S QUE RALIZARÁ EN EL MARCO DE LA PROPUESTA	
CANTIDAD DE HORAS	

ANTECEDENTES EDUCATIVOS			
Tipo	Especialización/Título	Año de egres	Institución

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

		o	
Primaria			
Secundaria			
UTU			
Carrera de Grado			
Carrera de Posgrados			
Otros *			
Otros			
Otros			
Otros			

* seleccionar los que le parezcan relevantes para el presente llamado

**ANTECEDENTES
LABORALES**

Indicar Tipo	Tarea a cargo	Fecha de desempeño	Institución

*indicar el tipo de actividad relacionada al llamado

Quien suscribe certifica que la información proporcionada es fidedigna y asume el compromiso como integrante del equipo técnico estable para el desarrollo de la propuesta presentada al Programa FOCCO.

Firma

Aclaración

ANEXO IV
CRITERIOS PARA EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

La Comisión Asesora de Adjudicaciones será la encargada de la evaluación de las propuestas y estará conformada por un/a representante del Programa FOCCO de la Dirección Nacional de Economía Social e Integración Laboral, un/a representante de otro Programa de la misma Dirección o de otra Dirección del Mides, y un/a representante con perfil Jurídico-Notarial.

La evaluación de las propuestas se realizará según lo indicado a continuación:

TOTAL PUNTAJE	Hasta 100
1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES	Hasta 20
1.1 Antigüedad de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo, relacionadas a los objetivos y pertinencia de las actividades desarrolladas en el proyecto	6
Más de 5 años	6
Entre 2 y 5 años	4
Menos de 1 año	2
1.2 Experiencia de intervención en la zona del proyecto	5
Más de 3 años	5
Entre 1 y 3 años	4
Menos de 1 año	2
1.3 Experiencia de intervención con poblaciones en situación de vulnerabilidad socio económica	5
Más de 5 años	5
Entre 2 y 5 años	4
Menos de 1 año	2
1.4 Experiencia de trabajo en programas del MIDES u otros organismos estatales	4
Más de 3 años	4
Entre 1 y 3 años	2
Menos de 1 año	1
2. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN: Coherencia entre los contenidos de la propuesta metodológica con los objetivos, el tiempo y los recursos del programa.	Hasta 40
2.1 Adecuación de cronograma presentado a la extensión, recursos y características del proyecto	10
Muy adecuado	10
Adecuado	7

Poco adecuado	3
2.2 Adecuación del contenido de la propuesta al perfil de los/as participantes y a los objetivos del proyecto	10
Muy adecuado	10
Adecuado	7
Poco adecuado	3
2.3 Propuesta de acompañamiento individual/familiar	20
Estrategia, metodología y contenidos para el abordaje del proyecto personal laboral y/o educativo y de situaciones que surjan en el desarrollo del proceso de trabajo.	
Muy adecuado	10
Adecuado	7
Poco adecuado	3
3. EQUIPO TÉCNICO	Hasta 40
Técnico 1	15
Formación	7
Egresado de Trabajo Social, Psicología, Educación Social , Ciencias Sociales y Docentes De 0 a 2 años 4 puntos Mas de 2 años 7 puntos	
Estudiante avanzado de Trabajo Social, Psicología, Educación Social , Ciencias Sociales o de carrera docente. En proceso de tesis 3 puntos Con materias pendientes 1 punto	
Experiencia	8
Experiencia de trabajo con población vulnerable	2
Experiencia en trabajo comunitario así como en acompañamiento individual, familiar y grupal.	3
Experiencia de trabajo en el territorio del proyecto	2
Experiencia de trabajo de acompañamiento en procesos productivos o de integración laboral.	1
Técnico 2 (Coordinador)	15
Formación	7
Egresado de Trabajo Social, Psicología, Educación Social , Ciencias Sociales y Docentes. De 0 a 2 años 4 puntos Mas de 2 años 7 puntos	
Estudiante avanzado de Trabajo Social, Psicología, Educación Social y Ciencias Sociales, o de carrera docente. En proceso de tesis 3 puntos Con materias pendientes 1 punto	

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

Experiencia	8
Experiencia de trabajo con población vulnerable	5
Experiencia en trabajo comunitario así como en acompañamiento individual, familiar y grupal.	5
Experiencia de trabajo en el territorio del proyecto	2
Experiencia de trabajo de acompañamiento en procesos productivos o de integración laboral.	3
Experiencia en coordinación	4
Muy relevante (más de 2 años)	1
Relevante (menos de dos años)	
Tallerista	10
Experiencia en trabajo comunitario y/o acompañamiento productivo hasta 1 año	5
Experiencia en trabajo comunitario y/o acompañamiento productivo mas de 1 año	10
El puntaje máximo será de 100 puntos y para que una propuesta pueda ser seleccionada deberá reunir un mínimo de 55 puntos.	

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

ANEXO V

INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1 - Si usted ya ha cotizado en línea siga la lectura en el punto 4 y siguientes de este instructivo.
- 2 - Para poder recibir la contraseña para ofertar en línea, el proveedor debe estar inscripto en RUPE y tener acceso a su correo electrónico registrado. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a:
 - Usted no es proveedor inscripto en RUPE, por lo que deberá comenzar el trámite indicado en www.comprasestatales.gub.uy/rupe, luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.
 - Usted está inscripto en RUPE pero no tiene acceso a su correo electrónico registrado, por lo que deberá comunicarse con la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE), Atención a Usuarios, por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 horas a efectos de subsanar este tema. Luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.
- 3 - Obtener contraseña para cotizar en línea: ubique en el sitio www.comprasestatales.gub.uy la entrada correspondiente a la publicación del llamado que le interesa, elija (arriba a la derecha) “Ofertar en línea”, ingrese su RUT y luego presione el botón “Olvidé mi contraseña”. Al elegir esa opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar. Cabe indicar que esta contraseña es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE.
- 4 - Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse Atención al Usuario de ACCE (por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21 horas) para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.
Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
- 5 - Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles para utilización por parte suya. A la hora establecida para la

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

6 - Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados anteriormente, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

7 - Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección:

capacitacioncompras@acce.gub.uy.

Por cualquier otra duda o consulta acerca del procedimiento para cotizar en línea o para inscribirse al RUPE consulte a Atención al Usuario de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas por el teléfono 2604 53 60.